	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<i>Código: FO-GBS-22</i>	<i>Versión: 02</i>	<i>Fecha de aprobación: 12/03/2024</i>

Villavicencio, 05 de junio de 2026

Doctor:

**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**

Rector

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** para llevar a cabo la presente contratación.

### 1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de los Llanos ha concebido programas y proyectos que se orientan hacia el beneficio común de la comunidad universitaria. Estos abarcan una diversidad de iniciativas, como investigaciones, obras, mantenimiento, servicios y consultorías, los cuales se han venido ejecutando mediante los procedimientos de contratación pertinentes.

De acuerdo con la Constitución de Colombia de 1991, el Estado tiene como fines esenciales servir a la comunidad, fomentar el bienestar general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes establecidos en la Constitución. En este sentido, la función administrativa se orienta hacia el servicio de los intereses generales, fundamentándose en principios como la igualdad, la moralidad, la eficacia, la economía, la celeridad, la imparcialidad y la publicidad. Asimismo, se promueve la descentralización y la delegación de funciones para asegurar una gestión eficiente y transparente.

La autonomía universitaria, respaldada por el artículo 69 de la Constitución, es un principio fundamental que permite a las universidades establecer sus propias directrices y regirse por sus estatutos, de acuerdo con la ley. Esta autonomía incluye la capacidad de designar autoridades, crear programas académicos, otorgar títulos, seleccionar profesores, admitir estudiantes y gestionar sus recursos para cumplir con su misión social e institucional.


La Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la Educación Superior, reafirma y respalda este principio de autonomía universitaria. En su artículo 28, se establece claramente que las universidades tienen el derecho de autogobierno, lo que les permite tomar decisiones relacionadas con su funcionamiento interno, programas académicos, recursos y demás aspectos necesarios para su desarrollo y cumplimiento de su misión educativa y social.

Que, de acuerdo con ello, la Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, académica y financiera, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, cuenta con cuatro programas de especialización (Seguridad y Salud en el Trabajo, Epidemiología, Administración en Salud y Salud Familiar y Comunitaria) y tres programas de maestría (Epidemiología, Seguridad y Salud en el Trabajo y Salud Familiar y Comunitaria), busca garantizar que sus docentes y personal administrativo dispongan de los equipos tecnológicos necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades académico-administrativas.

Dentro de los propósitos de la Facultad de Ciencias de la Salud se encuentra garantizar un entorno adecuado para la comunidad académica, en el que profesores, administrativos y estudiantes, a través de las dinámicas de enseñanza, aprendizaje y bienestar, cuenten con condiciones óptimas para su desarrollo.

Campus Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López, Villavicencio – Meta  
 Campus San Antonio, calle 37 B N° 40 - 103 Barrio el Barzal, Villavicencio – Meta  
 Email: (unidad solicitante)[@unillanos.edu.co](mailto:unillanos.edu.co)

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>Código:</b> FO-GBS-22	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha de aprobación:</b> 12/03/2024

En este marco, se propone la adquisición de equipos tecnológicos (Portátiles, computadores de escritorio, pantalla, ups, etc) y mobiliario (mesas y sillas) que contribuyan a generar ambientes adecuados de trabajo colaborativo. Esta iniciativa, además de optimizar el uso de los espacios institucionales, responde a necesidades académicas y sociales identificadas a lo largo del tiempo, favoreciendo la formación integral de los estudiantes y su aporte al desarrollo universitario.

Adicionalmente, la Facultad de Ciencias de la Salud orienta esta propuesta al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los procesos de autoevaluación de sus programas de posgrado, entre los cuales se destacan:

- Especialización en Administración en Salud: en la Condición 8 (Medios educativos), numeral 8.2.c, se establece la necesidad de contar con una adecuada dotación de equipos, materiales e insumos en laboratorios, talleres y demás espacios de práctica, acorde con la naturaleza y exigencias del programa. Como meta, se plantea la presentación de un (1) proyecto de inversión para la dotación de mobiliario e infraestructura tecnológica, aprobado por el Comité de programa en el Acta 14 del 29 de octubre de 2025, consejo de facultad acta 042 del 24 de noviembre del año 2025 y aval de consejo académico sesión extraordinaria 043 del 03 de diciembre de 2025.
- Maestría en Epidemiología: en la Condición 9 (Bienestar de la comunidad académica), Característica 37 (Participación y seguimiento), Aspecto 79, se contempla la evaluación de la calidad y pertinencia de la infraestructura, espacios y servicios de bienestar. Como meta, se propone mejorar los espacios de bienestar, en concordancia con el concepto de “bien-estar” definido por la maestría, que incluye áreas de descanso, alimentación y tutorías para docentes y estudiantes. Esta iniciativa fue aprobada por el comité de programa en el Acta 1 del 27 de enero de 2024, acta de consejo de facultad sesión ordinaria 13 del 31 de marzo de 2025 y aval de consejo académico sesión extraordinaria 016 del 20 de mayo del año 2025.

En consecuencia, se hace necesario adelantar los trámites correspondientes para la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de atender los requerimientos de la Facultad, específicamente para la adquisición de equipos tecnológicos y mobiliario para los programas de posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos.

Por lo anterior, y con el fin de atender de manera oportuna la necesidad identificada, la Facultad de Ciencias de la Salud solicita llevar a cabo el presente proceso de contratación.


## **2. – PERFIL DEL POSIBLE CONTRATISTA.**

La Universidad de los Llanos requiere contratar una persona natural o jurídica, que como tal se encuentre legalmente habilitada para el desarrollo de actividades económicas relacionadas con la comercialización y venta de equipos tecnológicos y mobiliario, que tienen relación con el objeto de la presente necesidad, así como la siguiente experiencia:

Máximo tres (3) contratos anexando: **1)** Copia del contrato con la correspondiente acta de liquidación o terminación o, **2)** Certificado de cumplimiento, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y liquidados. Dicha experiencia debe constar la adquisición de equipos tecnológicos y mobiliario en similares condiciones al objeto de la presente necesidad, cuyo valor sumado, expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

## **3. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS**

### **3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LOS POSGRADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<i>Código:</i> FO-GBS-22	<i>Versión:</i> 02	<i>Fecha de aprobación:</i> 12/03/2024

### **3.2 CALIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El CONTRATISTA se obliga con la UNILLANOS a entregar los siguientes bienes y/o servicios de primera calidad, de origen lícito, de marca reconocida en el mercado nacional como internacional, empaque y contenido debidamente de fábrica.

Por lo tanto, con el objeto de satisfacer adecuadamente la necesidad presente, se detallan cada uno de los elementos en la **FO-GBS-19 FICHA TÉCNICA BIENES.**

**Nota:** Si así se requiere, se deberá incluir tiempos de garantías / capacitación / instalación / mantenimientos y demás servicios inherentes para la prestación del servicio o la entrega de los bienes.

## **4. - MODALIDAD DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

### **4.1 SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:**

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación, Artículo 7 normatividad aplicable a la contratación de la Universidad de los Llanos y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, Manual de Contratación, Artículo 28 Modalidades, la presente contratación se adelantará en atención a lo señalado por el:

1. Artículo 31 Convocatoria Privada y Artículo 32 Trámite de la Convocatoria Privada

### **4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** COMPRAVENTA

**4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE INFORMES:** El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, Campus San Antonio, calle 37 B N° 40 - 103 Barrio el Barzal, Villavicencio – Meta de Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale.


La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

## **5.- VALOR O PRESUPUESTO ESTIMADO, FORMA DE PAGO, FUENTE DE FINANCIACIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN**

**5.1. VALOR O PRESUPUESTO:** Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de precios del mercado, el cual arroja un valor total de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$216.563.737)** incluidos impuestos de ley y costos derivados de la ejecución del contrato.

**5.2. FORMA DE PAGO:** LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA en **MÁXIMO DOS (02) PAGOS**, previa aprobación de la(s) factura(s) de venta correspondiente(s), acta de recibo a satisfacción, comprobante de entrada a la Unidad de Almacén e informe suscrito por el supervisor en el que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Un **primer pago** se realizará previo cumplimiento de la entrega mínima correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>Código:</b> FO-GBS-22	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha de aprobación:</b> 12/03/2024

Un **segundo y último pago** se realizará previo cumplimiento de la entrega acumulada del cien por ciento (100%) del valor total del contrato.

Para cada pago el CONTRATISTA deberá presentar los soportes de pago requeridos por la UNIVERSIDAD, los cuales incluyen el informe de ejecución del contrato, y acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.

Para el último pago, se deberá anexar la correspondiente acta de terminación y liquidación.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados en la presente cláusula.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o presentada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el respectivo pago o se presenta(n) de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato

**5.3 FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal Posgrados FCS, código resumido 219, centros de costos 2802053, valor \$ 216.563.737, vigencia 2026.


**5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

## **6.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

### **6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

#### **6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
2. Suscribir las actas correspondientes para el inicio, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
3. Presentar informe periódico con corte al mes hasta finalizar la ejecución del contrato.
4. Presentar los soportes de pago dentro del plazo de ejecución del contrato.
5. Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria.
6. Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>Código:</b> FO-GBS-22	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha de aprobación:</b> 12/03/2024

7. Cumplir con la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con las disposiciones administrativas y reglamentarias, además de acatar las instrucciones escritas o verbales emitidas por la Universidad de los Llanos.
8. Cumplir con la normativa ambiental vigente, así como con las disposiciones administrativas y reglamentarias, además de acatar las instrucciones escritas o verbales emitidas por la Universidad de los Llanos.
9. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y de la ejecución del contrato.
12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato, si le aplica.
13. Mantener actualizado la información del domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente terminación.
14. Aportar o actualizar o modificar las garantías, según corresponda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo acto.
15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

#### **6.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Entregar los elementos de origen lícito, en las cantidades y condiciones del contrato, ante la Unidad de Almacén e Inventarios de la Universidad de los Llanos o en lugar señalado previamente por el supervisor.
2. Responder a la Universidad por calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los elementos contratados.
3. Entregar la garantía mínima requerida, instrucciones de uso o manual de manejo en idioma español y ficha técnica del fabricante de cada uno de los equipos contratados.
4. Disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la administración, puesto que son suministrados por el contratista.
5. Contar con personal debidamente calificado, certificado, identificado y uniformado con el logo de la empresa, para la ejecución del contrato.
6. Brindar de manera gratuita los servicios inherentes para el traslado, transporte, suministro de los elementos que se encuentran en periodo de garantía.
7. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a la propiedad o a terceros durante el desarrollo del objeto contractual, dadas las recomendaciones del supervisor.
8. Garantizar pruebas de funcionamiento de los bienes, debidamente verificadas por el supervisor.
9. Garantizar la capacitación de uso y manejo de los equipos, si se requiere.

#### **6.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- 1) Ejercer el control y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
- 2) Impartir las instrucciones de la forma de entrega de los bienes o servicios a la Universidad.
- 3) Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
- 4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
- 5) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.

- 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor o interventor.
- 8) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

## 7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos jurídico, técnico y/o financiero, solicitados por la entidad.

Por lo tanto, el proceso de contratación que se derive del presente estudio de conveniencia y oportunidad se adelantará de conformidad con lo señalado en la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 en lo que a su modalidad corresponda.

## 8. – ANÁLISIS DE RIESGOS

**RIESGO:** Es el posible evento que afecta el desarrollo del proceso de contratación o la ejecución del contrato, que puede traer efectos adversos a la Universidad, y el cual deberá ser analizado en el estudio de conveniencia y oportunidad que se realice por el ente universitario, indicando a quién se asigna (contratista o Universidad), y la forma de mitigarlo en caso de suceder.

En el presente mapa de identificación de riesgos, se califican de acuerdo con los siguientes campos:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Acción requerida	¿A quién se le asigna?
N° Consecutivo	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/ Social o político/ Operacional / Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico ]	1	1	Sumatoria de la probabilidad y el impacto	Bajo (valoración de 2 a 3)	Riesgo tolerable. Monitoreo periódico.	[Entidad Estatal/Contratista]
				2	2	Medio (valoración de 4 a 5)		Requiere medidas de mitigación específicas.		
				3	3	Alto (valoración de 6 a 8)		Requiere plan de contingencia y supervisión estrecha.		
				4	4	Extremo (valoración de 9 a 10)		Riesgo crítico. Requiere intervención inmediata y garantías robustas.		
5	5									

**ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021, se ha tipificado y estimado los siguientes riesgos que se relacionan en el presente proceso:


Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento
1	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos y mobiliario.	Afectación del cronograma institucional y retraso en la adecuación de los espacios destinados a los programas de posgrado.	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer cronograma de entrega, cláusulas de cumplimiento y aplicación de multas por mora
2	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Suministro de equipos tecnológicos o mobiliario que no cumplan las especificaciones técnicas requeridas.	Rechazo de los bienes, retrasos en la recepción y necesidad de reposición.	2	5	7	Alto	Contratista	Realizar validación técnica al momento del recibo.
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Daños o deterioro de los bienes durante el transporte, almacenamiento o instalación.	Necesidad de reemplazo de elementos y retrasos en la puesta en funcionamiento de los espacios.	2	4	6	Alto	Contratista	Exigir embalaje y transporte adecuado, así como la reposición de elementos afectados.
4	General	Externa	Ejecución	Económico	Incremento en los costos de equipos tecnológicos, componentes electrónicos, mobiliario o insumos importados por variaciones del mercado o de la tasa de cambio.	Posible afectación de la rentabilidad del contrato y riesgo de incumplimiento.	3	3	6	Alto	Contratista	El contratista asume las variaciones ordinarias del mercado y debe preverlas en su oferta económica.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento
5	Específico	Interna	Planeación	Regulatorio	Deficiencias en los estudios previos o especificaciones técnicas insuficientes.	Observaciones al proceso, necesidad de ajustes o limitación de la pluralidad de oferentes.	2	4	6	Alto	Entidad	Revisión técnica, jurídica y financiera integral antes de la publicación del proceso.
6	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Seguimiento insuficiente a la ejecución contractual, instalación y funcionamiento de los bienes adquiridos.	Recibo de bienes sin validación adecuada de calidad y cumplimiento.	3	4	7	Alto	Entidad	Designar supervisor técnico, acta de recibo a satisfacción.
7	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las condiciones de garantía, soporte técnico o servicio posventa por parte del contratista.	Costos adicionales de reparación o sustitución de bienes defectuosos.	2	4	6	Alto	Contratista	Exigir garantía mínima y mecanismos claros para la atención de reclamaciones.
8	Específico	Interna	Ejecución	Financiero	Demoras en el trámite de pagos al contratista	Posibles reclamaciones y afectación de la ejecución contractual	2	3	5	Medio	Entidad	Garantizar disponibilidad presupuestal y agilidad en trámites financieros y administrativos.
9	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento o falta de disponibilidad de equipos tecnológicos, repuestos o mobiliario en el mercado.	Retrasos en la producción y entrega de los bienes contratados.	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar previamente la disponibilidad de materiales y la capacidad de producción del proveedor

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento
10	General	Externa	Ejecución	Ambiental	Disposición inadecuada de empaques, residuos de instalación o materiales sobrantes.	Posibles afectaciones ambientales y observaciones por incumplimiento normativo.	2	3	5	Medio	Entidad / Contratista	Exigir el adecuado manejo y disposición de residuos conforme a la normatividad ambiental vigente.
11	General	Externa	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos climáticos, bloqueos viales, desastres naturales o situaciones de fuerza mayor que afecten el transporte y entrega de los bienes	Retrasos en el cronograma de ejecución contractual.	2	3	5	Medio	Entidad / Contratista	Coordinar entre supervisor y contratista fecha nueva de entrega.
12	Específico	Externa	Ejecución	Tecnológico	Obsolescencia tecnológica o discontinuación de referencias ofertadas antes de la entrega.	Necesidad de sustituir equipos y validar equivalencias técnicas.	2	4	6	Alto	Contratista	Exigir que los equipos sean nuevos, vigentes en el mercado y permitir únicamente sustituciones con características iguales o superiores previa aprobación de la Entidad.

La mitigación del riesgo se hará a través de la constitución de garantías a favor de la Universidad de los Llanos.

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
	<b>Código:</b> FO-GBS-22	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha de aprobación:</b> 12/03/2024	<b>Página:</b> 10 de 11

**9. – GARANTÍAS**

El CONTRATISTA deberá constituir las garantías a favor de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, identificada con el Nit. 892.000.757 – 3, conforme a lo establecido en el **artículo 52 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021 AMPAROS Y COBERTURAS DE LAS GARANTÍAS**. Los amparos y coberturas de las garantías serán las siguientes:

- 1) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 2) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%), del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la entrega de los bienes.

**10. – SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA**

El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada por la decana de la Facultad de Ciencias de la Salud o quien haga las veces, o en su ausencia la Vicerrectora Académica de la Universidad de los Llanos.

Se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría conforme a la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021 *“Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014”*, que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.

**11. – ACUERDOS COMERCIALES.**

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación se definen en la siguiente tabla:

País		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No

Estados Unidos	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No
	Guatemala	No	No	No
	Honduras	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No
Comunidad Andina	Sí	No Aplica	No	Si

Por lo anterior, el presente proceso de contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales.

  
 Luz Miryam Tobón Borrero  
 Decana Facultad de Ciencias de la Salud

Proyectó: Mauricio Caicedo Salguero – Profesional de apoyo FCS *Mauricio Caicedo S.*

Revisó: Luz Miryam Tobón Borrero - Decana FCS *Luz Miryam*